

Ushuaia, viernes 24 de abril de 2026

VISTO el expediente electrónico E-301-2026, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto, se gestiona la Contratación del Servicio de dos (2) Máquinas Retroexcavadoras, destinadas al mantenimiento de redes de agua y cloaca, para la atención de urgencias y trabajos complementarios de la DPOSS – Ushuaia – Tierra del Fuego, por la suma total estimada de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$76.000.000,00), considerando cuatrocientas horas (400 hs.) de máquina para cada una de ellas.

Que por Resolución DPOSS N°1451/2025 se implementa el uso de los sistemas incluidos en la SUITE GEN, utilizando GEN EXPEDIENTE autorizado mediante Decreto Provincial N° 832/21 para la tramitación de todas las actuaciones y expedientes electrónicos en forma compatible con la actividad administrativa del Ente.

Que, mediante Disposición DPOSS N° 120/2026 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 01/2026, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas que se agregan como Anexo I, II, III y se designó la Comisión de Estudio y Análisis de Ofertas.

Que con fecha 25 de marzo de 2026, se efectuó la apertura de sobres, según Acta de Apertura la cual se incorpora en orden N° 75.

Que a través de Informe ICE-8-2026, de fecha 06 de abril de 2026, la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas ha considerado adjudicar a la firma unipersonal del Sr. SOTO VERA, PEDRO ANTONIO, CUIT N° 20-18737505-4, en la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100 (\$24.000.000,00), para la ejecución de un total de cuatrocientas (400) horas de máquina retroexcavadora, y a la firma unipersonal del Sr. CASSINO, ENZO RUBEN, CUIT N.º 20-25633161-7, en la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$25.600.000,00), para la ejecución de un total de cuatrocientas (400) horas de máquina retroexcavadora, ambas destinadas al mantenimiento de redes de agua y cloaca, para la atención de urgencias y trabajos complementarios de la DPOSS – Ushuaia – Tierra del Fuego, conforme los argumentos esgrimidos mencionados en el informe de pre-adjudicación.

Que tomó debida intervención la Sra. Directora Provincial a cargo de este organismo, quien comparte el criterio citado por la comisión e indica que se proceda a la adjudicación conforme lo establecido en el informe de pre-adjudicación.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente contratación, imputándose a la partida presupuestaria 3.2.2., de acuerdo a la U.G.G. 2625 y U.G.C 2600, correspondiente al presente ejercicio económico.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en los Artículos 15° inc. a) y 17° inc. a) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N°674/11, Decreto Provincial N° 24/2015, Resolución O.P.C. N° 17/2021, Anexo II del Decreto Provincial N° 188/2023, Artículo 2 del Decreto Provincial N° 565/2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3144/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada N° 01/2026 a la firma unipersonal del Sr. SOTO VERA, PEDRO ANTONIO, CUIT N° 20-18737505-4, en la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100 (\$24.000.000,00), para la ejecución de un total de cuatrocientas (400) horas de máquina retroexcavadora, y a la firma unipersonal del Sr. CASSINO, ENZO RUBEN, CUIT N.º 20-25633161-7, en la suma

total de PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$25.600.000,00), para la ejecución de un total de cuatrocientas (400) horas de máquina retroexcavadora, ambas destinadas al mantenimiento de redes de agua y cloaca, para la atención de urgencias y trabajos complementarios de la DPOSS – Ushuaia – Tierra del Fuego. Ello conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Desafectar la diferencia que surge del gasto autorizado en la Disposición DPOSS N° 120/2026, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 26.400.000,00). Ello de acuerdo a la adjudicación autorizada en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 3.2.2., de acuerdo a la U.G.G. 2625 y U.G.C 2600, correspondiente al presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia y que la misma no efectúe observaciones, obrante a ello como condición suspensiva de la correspondiente notificación y consecuente eficacia de este acto administrativo.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda.

RESOLUCION-583-2026

–

*Firmado Digitalmente por ING.
PEREYRA CARRERAS Cristian Amadeo
Dirección Provincial de Obras y Servicios
Sanitarios PRESIDENTE
24/04/2026 15:20*